

1.2. MARCO LEGISLATIVO

1.2. Marco legislativo.

El **marco regulador básico** del Plan Territorial Especial de Ordenación del Sistema Viario del Área Metropolitana de Tenerife se asienta sobre el **DL 1/2000, de 8 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Los Espacios Naturales de Canarias**. De este modo, esta ley ampara la existencia de Planes Territoriales Especiales, sobre los que aporta ciertas determinaciones dejadas a desarrollo reglamentario.

Si bien, este desarrollo es aún inexistente, presentando carácter supletorio el **RD 2159/1978 de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana**.

Posteriormente, con el objetivo de lograr un modelo de desarrollo más sostenible y duradero para las islas, especialmente respetuoso con el medio ambiente y conservador de los recursos naturales, del patrimonio cultural y del territorio, pero también socialmente más equilibrado y justo, y generador de riqueza económica, el Gobierno de Canarias encuentra en las Directrices de Ordenación la herramienta adecuada para integrar la ordenación de los recursos naturales y del territorio y que servirá para organizar y articulación las actuaciones futuras tendentes a garantizar el desarrollo sostenible. En este sentido, la **Ley 19/2003, de 14 Abril, aprueba las Directrices Ordenación General y del Turismo de Canarias**, anunciando la futura formulación de las directrices sectoriales en aquellas materias que el Gobierno de Canarias considere necesarias. Por ello con fecha 20 de julio de 2004 se aprobó el **Decreto 91/2004, por el que se acordaba iniciar el procedimiento de elaboración de las Directrices de Ordenación de Infraestructuras**.

Además de esta legislación general básica, determinante de la política territorial canaria, se ve completada mediante el **D 35/1995 de 24 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento**, que además de determinar los contenidos básicos del Plan Territorial Especial en relación al Medio Ambiente, aporta contenidos mínimos a la estructura del Plan.

Este Decreto viene a suplir los posibles vacíos que en relación a los contenidos ambientales que deben desarrollar los planes de ordenación y urbanísticos posee la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico.

Al margen de esta legislación general, existe un documento considerado un instrumento de ordenación del territorio que posee carácter normativo y que es fundamental para el presente PTE: el **Decreto 150/2002, de 16 Octubre, por el que se aprueba el Plan Insular de Ordenación de Tenerife**.

El presente Plan Territorial Especial viene contemplado como tal en el PIOT, dándolo, por tanto, desarrollo directo. Esto tiene importantes consecuencias, destacando dos, según lo dispuesto por el DL 1/2000 para este caso, y que son el carácter vinculante del PTE y la estipulación de que la aprobación definitiva del mismo corre a cargo del Cabildo Insular de Tenerife (art. 23 y 24, DL1/2000).

Por otro lado, en cuanto al **marco sectorial** en que se inscribe el Plan Territorial Especial de Ordenación del Sistema Viario del Área Metropolitana de Tenerife, indicar que esta es muy extensa e indescriptible sin que ello conlleve omisiones. Pese a ello, caben destacar algunas leyes y normativas asociadas a tres campos de especial incidencia en el Plan.

En primer lugar, por su naturaleza viaria, cabe señalar las siguientes leyes y normativas:

- Ley 9/1991, de 8 de Mayo, de Carreteras de Canarias.
- Decreto 131/1995, de 11 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias.
- Norma 3.1.-IC de trazado.

Por otro lado, por su amplio contenido ambiental, cabe destacar las siguientes:

- D 151/2001 de 23 de Julio, por el que se aprueba el Catálogo de especies amenazadas de Canarias.
- L 4/1999 de 15 de Marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

Finalmente, dada la presencia del Aeropuerto de Tenerife Norte dentro del área de estudio del Plan, cabe destacar las siguientes:

- Ley 48/1960, de 21 de Julio, sobre Navegación Aérea, modificada por Ley 55/1999 sobre medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 29 de Diciembre.
- Decreto 584/1972, de 24 de Febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, modificado por Decreto 2490/1974, de 9 de Agosto y por RD 1541/2003, de 5 de Diciembre.
- Plan Director del Aeropuerto de Tenerife Norte, aprobado el 5 de Septiembre de 2001 por Orden del Ministerio de la Presidencia.
- Real Decreto 2591/1998, de 4 de Diciembre, de Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio.
- Ley 21/2003, de 7 de Julio, de Seguridad Aérea.

Además de la legislación contemplada anteriormente, volver a resaltar la gran cantidad de legislación sectorial cuyas determinaciones afectan al PTE, y el carácter vinculante de las mismas para sus determinaciones.

